



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el FSE y la iniciativa de empleo juvenil, para programas de empleo-formación en la Comunidad de Castilla y León, dirigidos a jóvenes beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

BDNS (Identif.): 602431

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602431>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, realicen la actuación subvencionable descrita en el Resuelvo Quinto y desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

*Segundo.– Objeto y finalidad.*

Convocar subvenciones en el ámbito de Castilla y León, destinadas a financiar programas de empleo-formación a llevar a cabo por entidades privadas, sin ánimo de lucro, dirigido a jóvenes beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía e inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil.

La finalidad de esta actuación subvencionable es contribuir a que los jóvenes contratados, pertenecientes a este colectivo especialmente vulnerable, mejoren su nivel de empleabilidad y consigan una mayor autonomía a través de su independencia económica.



*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden FAM/1258 /2021, de 13 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 27 de octubre de 2021.

*Cuarto.– Cuantía.*

La financiación de las subvenciones convocadas se realiza con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2022, de acuerdo con el siguiente importe y aplicación:

Aplicación presupuestaria: 09.21.231B06.7803Z.

Importe ejercicio 2022: 360.000 €.

El importe máximo de la subvención por cada programa de empleo formación dirigido a una sola persona destinataria, será de 15.000 €, en los términos previstos en la convocatoria.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 23 de diciembre de 2021.

*El Gerente de Servicios  
Sociales de Castilla y León,*  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ